

**ORDENANZA NÚMERO 3.154**

**VISTO** el Expediente N° 10.355/2011 C.D. (Archivo N° 196/2011) “IM” 280/2011. **INTENDENTE MUNICIPAL. R/ Proyecto de Ordenanza mediante el cual se convalida el Convenio de Obra suscripto entre la Dirección Pcial. de Saneamiento y O. Hidráulicas y la Municipalidad de Azul p/ ejecución de obra limpieza Arroyo Azul desde Av. Mujica hasta Balneario Municipal.**

Con los Despachos de la Comisión de Obras Públicas, Vialidad y Transporte y de Interpretación, Legislación y Seguridad Pública.

**Tratado y aprobado por unanimidad  
EL CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE AZUL  
Sanciona con fuerza de Ley la siguiente**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.-** CONVALIDASE el Convenio de Obra celebrado entre la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Azul, para la ejecución de la obra: “Limpieza Arroyo Azul – desde Avenida Mujica hasta el Balneario Municipal – Planta Urbana – Circ. I - Pdo. Azul”, registrado en el Departamento de Despacho y Ceremonial bajo el número 2684, que como Anexo integra la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2°.-** COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante del Partido de Azul, en la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil once.

05/12/2011.- mav.-

Romina G. Constantino  
Secretaria  
Concejo Deliberante Partido  
de Azul

Carlos Gustavo Vignau  
Presidente  
Concejo Deliberante Partido  
de Azul

## **ANEXO A LA ORDENANZA N° 3.154/2011.-**

REGISTRADO en la Oficina de  
Despacho y Ceremonial bajo  
el número 2684.

### **CONVENIO DE OBRA ENTRE LA DIRECCION PROVINCIAL DE SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE AZUL**

Entre la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, que se designará en adelante "LA DIRECCIÓN", representada en este acto por su Director Provincial, Ing. Norberto Daniel COROLI por una parte y la Municipalidad de Azul, que se designará en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por su Intendente Municipal Dr. Omar Arnaldo DUCLOS por la otra parte, se celebra el presente Convenio mediante el cual se registrará la forma y condiciones en que se realizarán las tareas de ejecución de la obra denominada: "**Limpieza Arroyo Azul – desde Avenida Mujica hasta el Balneario Municipal – Planta Urbana – Circ. I - Pdo. Azul**", en un todo de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en la Memoria Descriptiva y croquis adjuntos.-

**ARTÍCULO 1°.-** Estará a cargo de "LA DIRECCIÓN", la ejecución de la obra, la dirección técnica e inspección de los trabajos convenidos, para lo cual suministrará por intermedio de su Departamento Zona V, con sede en calle Moreno N° 958 de la ciudad de Tandil, el personal y el equipo necesario durante el plazo estipulado, de acuerdo al detalle establecido en el Anexo A, que forma parte del presente Convenio.

**ARTÍCULO 2°.-** Será por cuenta de "LA MUNICIPALIDAD", de acuerdo al detalle contenido en el Anexo A adjunto, la provisión en obra de los insumos necesarios para su ejecución y el pago de los viáticos del personal designado por "LA DIRECCIÓN" para las tareas de ejecución y control de los trabajos, los cuales serán liquidados mensualmente por la jefatura del Departamento Zona V – Tandil, de acuerdo a los valores vigentes en la administración pública provincial, debiendo ser depositados en las cuentas sueldo de cada uno de los agentes que se individualizarán en el Acta de Inicio. Asimismo, "LA MUNICIPALIDAD" será responsable del mantenimiento y vigilancia permanente del equipo afectado durante el plazo de ejecución de las tareas; así como de disponer, en su caso, el transporte y destino de la tierra sobrante y la devolución del equipo en iguales condiciones a las que se consignará en el Acta de Inicio de obra.

Por otra parte, se hará cargo de todos los trabajos complementarios de la obra, como por ejemplo la limpieza y desobstrucción de puentes y alcantarillas que no puedan efectuarse con el equipo afectado por "LA DIRECCIÓN", la construcción de alcantarillas en los cruces de calles y en las entradas particulares, la limpieza del canal en las zonas donde por razones de espacio, no se puede ingresar con los equipos afectados etc.

En este sentido, y sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 4° del presente, LA MUNICIPALIDAD deberá tomar las precauciones necesarias para que el equipo tenga abierto el camino de desplazamiento a medida que avancen los trabajos.

**ARTÍCULO 3°.-** A partir de la firma del presente Convenio "LA MUNICIPALIDAD" tomará a su cargo la responsabilidad civil frente a terceros, sobre cualquier inconveniente derivado de la ejecución de la obra como así también frente a todo tipo de reclamación vinculada a la misma.

**ARTÍCULO 4°.-** Será por cuenta de "LA MUNICIPALIDAD", obtener las autorizaciones por escrito por la realización de la obra, de cada uno de los propietarios de los inmuebles afectados directamente por la traza de la obra, requisito sin el cual no se dará comienzo a los trabajos. A tal fin se empleará el modelo de Acta de Ingreso que se adjunta y forma parte integrante de este Convenio.

**ARTÍCULO 5°.-** Para el presente convenio se fija un plazo máximo de noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha de celebración del Acta de Inicio.

**ARTÍCULO 6°.-** Los días de lluvia y consecuencia de lluvia y los días que no resulte posible ejecutar los trabajos convenidos, por causas no atribuibles a "LA DIRECCIÓN", serán tenidos en cuenta a efectos de la ampliación del plazo de obra, que pudiera llegar a

producirse. En ese caso queda sujeta a acuerdos posteriores la determinación del aporte complementario que deba realizar LA MUNICIPALIDAD.

**ARTÍCULO 7°.-** “LA DIRECCIÓN” se reserva la facultad de neutralizar la obra y retirar el personal y los equipos de la misma ante situaciones de emergencia hídrica que se manifiesten en cualquier lugar del territorio bonaerense, destinando los mismos a la atención de los efectos de dichos fenómenos, por el tiempo que considere necesario.

**ARTÍCULO 8°.-** Cuando se produzcan causas de fuerza mayor que justifiquen una real paralización de las obras, “LA MUNICIPALIDAD” deberá comunicar tal circunstancia a “LA DIRECCIÓN” a fin de que a exclusivo juicio de esta última, disponga en consecuencia.

**ARTÍCULO 9°.-** De ser necesario incluir modificaciones y/o rectificaciones en los trabajos, “LA MUNICIPALIDAD” deberá comunicar tal circunstancia a “LA DIRECCIÓN” con la debida antelación, con el fin de aprobarlas y autorizarlas si a juicio de ella misma estima viable lo solicitado.

**ARTÍCULO 10°.-** En caso de paralización de los trabajos por causas atribuibles a “LA MUNICIPALIDAD”, “LA DIRECCIÓN” intimará para que en el plazo de quince (15) días “LA MUNICIPALIDAD” regularice la situación y asegure el reinicio de los trabajos. Vencido el plazo otorgado, “LA DIRECCIÓN” quedará facultada a dar por rescindido el Convenio por culpa de “LA MUNICIPALIDAD”, procediendo a retirar de la obra el personal y los equipos pertinentes.

**ARTÍCULO 11°.-** En caso de incumplimiento por parte de “LA MUNICIPALIDAD” de las obligaciones del presente convenio, ésta acepta para cubrir los gastos derivados de su incumplimiento, se afecte dicho importe de los recursos de coparticipación provincial que le correspondiere.

**ARTÍCULO 12°.-** En prueba de conformidad con todo lo expuesto precedentemente en el articulado del presente convenio, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los..... días del mes.....del año dos mil..... (2009).-----

**Firman al pie el Sr. Intendente Municipal Dr. Omar Arnaldo DUCLOS y por el Sr. Director Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas Ing. Norberto Daniel COROLI**

**ANEXO I**

**ANEXO II**

**ANEXO III**

## **FUNDAMENTOS**

**VISTO** que con fecha 8 de enero de 2010 se ha suscripto entre la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas y la Municipalidad de Azul un Acuerdo de Contraprestación para la realización de la obra denominada: “Limpieza del Arroyo Azul – desde Avenida Mujica hasta el Balneario Municipal – Planta Urbana –Circ. I – Pdo. Azul”;  
y

### **CONSIDERANDO**

Que la ejecución de la obra, dirección técnica e inspección de los trabajos convenidos será suministrada a través de su Departamento Zona V, con sede en Tandil, el personal y equipo necesarios durante el plazo estipulado, de acuerdo al detalle establecido en el Anexo que forma parte del citado Convenio.

Que asimismo se determinan en las cláusulas siguientes las distintas obligaciones que asumen las partes con relación a la realización de la obra.

**Por ello, el Concejo Deliberante del Partido de Azul, sanciona con fuerza de ley la presente Ordenanza.**

### **ORDENANZA N° 3.154/2011.-**

Romina G. Constantino  
Secretaria  
Concejo Deliberante Partido  
de Azul

Carlos Gustavo Vignau  
Presidente  
Concejo Deliberante Partido  
de Azul